Referencia: "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES DE RECOLECCION, DE BASURA Y LIMPIEZA".

Modalidad: Contratación por Excepción – ID N°317118.-

DICTAMEN UOC N°70/16

Fecha: 01/09/2016

Con relación al proceso de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 expresa cuanto sigue:

Situación de hecho:

Por Memorandum N°461/16 D.S.U., el Director de la Dirección de Servicios Urbanos se dirige al Director General de Administración y Finanzas en referencia: Pedido de Contratación para Servicio de Alquiler de Camiones Compactadores y Pala Cargadora expresando lo siguiente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitar el inicio del **proceso de contratación para el servicio de alquiler de Camiones Recolectores Compactadores, Camiones Levanta Contenedores y Pala Cargadora Frontal en la modalidad Vía Excepción, con una vigencia de contrato de 4 meses.**

Estos camiones estarán al servicio de las distintas dependencias de la Dirección de Servicios Urbanos, para los trabajos de recolección de basuras domiciliarias, levantamiento de basuras públicas y todas las tareas que se refieren a la limpieza de la ciudad, tales como limpieza de plazas, parques, patios baldíos, entre otros.

Este pedido se realiza con carácter de urgencia, debido a que el llamado a Licitación Pública Nacional Nro. 13/2016 se encuentra suspendido a instancia de la Junta Municipal, situación que hace impostergable la necesidad de contar con este servicio en la brevedad posible.

El mencionado documento fue remitido a la Dirección de Adquisiciones para la prosecución de los trámites correspondientes.

Luego por Autorización N° 332/16/PAC/UOC N° 1 la Dirección de Adquisiciones remite los antecedentes a la Dirección General de Administración y Finanzas con destino a la Dirección de Hacienda solicitando la Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado.

En respuesta a la misma la Dirección de Hacienda remite la Disponibilidad Presupuestaria N° 1276/2016 de fecha 31/08/2016 con la siguiente descripción: "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES DE RECOLECCION DE BASURA Y LIMPIEZA" para el inicio del llamado.

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 33 dispone: **CASOS DE EXCEPCIÓN.** *"Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...* ***g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,".***

También debemos mencionar la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, *Artículo 12.- Funciones, punto 2. En materia de infraestructura pública y servicios inciso a) expresa lo siguiente: la construcción, equipamientos, mantenimiento,* ***limpieza y ornato*** *de la infraestructura pública del municipio,* ***incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos;***

Julio César Ibarra Acevedo
Director Interino
Dirección de Adquisiciones

00000049

Conclusión y recomendación

Es importante señalar que la acumulación de basura genera malestar en la ciudadanía en general, puesto que estos lugares atentan contra la salud de toda la población, pues, son sitios perfectos para la propagación, multiplicación de ciertas enfermedades como el Dengue, el Zika, al Fiebre Amarilla y otros, por esta razón surge la necesidad de realizar los levantamientos de basuras en estos puestos en forma continua y sin interrupciones con el propósito de prevenir la propagación.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos suficientes para justificar el presente llamado en la modalidad de EXCEPCIÓN, y sobre todo por la situación planteada con el llamado a Licitación Pública Nacional Nro. 13/2016 que en la actualidad se encuentra suspendido, y atendiendo las necesidades para los servicios de limpieza que no pueden estar suspendidas a la ciudadanía por lo que se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción para el llamado **"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES RECOLECCION DE BASURA Y LIMPIEZA",** ID N°317.118, debido a las consideraciones expuestas en la presente, de conformidad al *Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas"- Artículo 33 Inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

Julio C. Ibarra
Director - Interino
Dirección de Adquisiciones

Lic. Braulio Ferreira
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas